

RESOLUCIÓN PROVISIONAL de 14 de septiembre de 2018, del órgano instructor de la convocatoria de subvenciones destinadas a acciones, programas y materiales educativos innovadores que promuevan la educación intercultural y en valores desarrollados por entidades privadas sin ánimo de lucro de la Comunitat Valenciana en el curso escolar 2017-2018.

Por Orden 60/2016, de 23 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7883, de 28.09.2016) se aprobaron las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a acciones, programas y materiales educativos desarrollados por entidades privadas sin ánimo de lucro de la Comunitat Valenciana.

Por Resolución de 23 de mayo de 2018, del conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, se convocaron subvenciones destinadas a acciones, programas y materiales educativos innovadores que promuevan la educación intercultural y en valores, desarrollados por entidades privadas sin ánimo de lucro de la Comunitat Valenciana en el curso escolar 2017-2018 (DOGV núm. 8305, de 29.05.2018).

Recibidas por el órgano instructor todas las solicitudes presentadas, y habiendo sido comprobada la documentación que acompaña las solicitudes, se constituyó la comisión para el estudio y valoración de las acciones, programas y materiales educativos innovadores, según establece la base cuarta de la Orden 60/2016, de 23 de septiembre.

Cumplidos los trámites requeridos en la convocatoria, estudiadas y valoradas las solicitudes, se han seleccionado las acciones, programas y materiales de acuerdo con lo que dispone la base catorce de la Orden 60/2016, de 23 de septiembre y el resuelto séptimo de la Resolución de 23 de mayo de 2018.

En virtud de lo que prevé la base octava y diez de la Orden 60/2016, de 23 de septiembre, y el resuelto diez de la Resolución de 23 de mayo de 2018, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formula la siguiente propuesta de resolución provisional:

Primero. Declarar entidades con acciones, programas y materiales educativos **seleccionadas** las que figuran en los anexos I-A, II-A y III-A de este documento y concederles las subvenciones por el importe que se indica en cada caso, de acuerdo con el resuelto segundo de la Resolución de 23 de mayo de 2018.

Segundo. Declarar entidades con acciones, programas y materiales educativos **no seleccionadas** las que figuran en los anexos I-B, II-B y III-B de este documento por los motivos que en cada caso se indica.

Tercero. - Informar a todos los interesados que, de conformidad con lo que prevé la base diez de la orden de bases y el resuelvo diez, disponen de un plazo de **10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución provisional en la página web de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, para que en caso de no desear participar en la convocatoria puedan remitir un escrito en el que se haga constar que desisten de su solicitud o para que puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

El desistimiento, o en su caso, las alegaciones, deberán presentarse a través del siguiente enlace:

http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=18542&version=amp

València, 14 de septiembre de 2018. EL ÓRGANO INSTRUCTOR: El subdirector general de Innovación y Calidad Educativa: Josep Lluís Ribes Ros